



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/14/2018**, relativo **Juicio de Inconformidad**, promovido por el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado consignado en el acta de cómputo de la Junta Municipal de Sabancuy, de fecha cuatro al once de julio de dos mil dieciocho, en la elección de Presidente de la Junta Municipal de Sabancuy por el Principio de Mayoría Relativa, la Declaración de Validez de la Elección y la entrega de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche Para Todos", **El Ciudadano Carlos Ramírez Cortez compareció a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la "Resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **seis de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados el acuerdo** de fecha **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/14/2018.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/14/2018.

PROMOVENTES: LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ
CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA
VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO,
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de presentación de Tercero Interesado en el presente Juicio y documentación adjunta, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche y con el escrito de Tercero Interesado, dirigido a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción, signados y presentados personalmente por la ciudadana Aracely del Carmen Sarao Hernández, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza"; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día cinco de septiembre del año en curso, a las veintiún horas con cincuenta y dos minutos; misma que se identifica con su credencial para votar con clave SRHRAR81051004M100; asimismo doy cuenta con la Cédula de Retiro número 027/2018, de fecha cinco de septiembre del año en curso, del medio de impugnación citado al rubro. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.---**

VISTA: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana Aracely del Carmen Sarao Hernández, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza", con sus escritos descritos en la cuenta. - - -

SEGUNDO. Acumúlense a los autos del expediente duplicado copias simples de los escritos descritos y sus anexos, para que obren como legalmente correspondan. - - -

TERCERO. Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del **Juicio de referencia**, al expediente duplicado para que obre como corresponda, haciendo constar que compareció la ciudadana Aracely del Carmen Sarao Hernández, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza", como Tercero Interesado. - - - - -

CUARTO. Ahora bien de conformidad con lo establecido en los artículos 18, párrafo 1, inciso c) y 91, párrafo I, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, dése aviso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx de la interposición del escrito de Tercero en cita y remítase de inmediato, por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, la documentación original relativa al escrito de presentación de Tercero Interesado y sus anexos, para los trámites legales correspondientes. - - - - -

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/14/2018.

Campeche, por ante mí, el **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General
de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (6 de septiembre de 2018), entrego este expediente a la ciudadana **Actuaria** de
este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.-----